

DECRETO ALCALDICIO N° 2200/

AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL
QUE INDICA.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

29 AGO 2023

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 696 de fecha 28 de agosto de 2023 de la Directora de SECPLA, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales", para la **"Adquisición Manta para Cubierta Estructura de Escenario"**, que a través del portal Mercado Público se solicitaron cotizaciones bajo ID 3656-169-COT23, y se recepcionaron dos (2) ofertas, y de acuerdo a cuadro comparativo de ofertas, la oferta correspondiente al oferente **Carpas Santa Úrsula SPA, RUT N° 76.873.833-5** por un monto de **\$1.642.200.- Iva incluido**, es la más conveniente por razones técnicas del producto ofertado al adjuntar detalle de su cotización, y que en virtud a lo dispuesto por la Contraloría General de la República que dictamina sobre la exigencia que establece la norma de esta modalidad de adquisición, está referida a requerir un mínimo de tres cotizaciones, no es inconveniente que el servicio lleve a cabo la contratación respectiva si se recepcionan menos de tres cotizaciones. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°599 de fecha 23 de agosto de 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022 que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.

DECRETO :

AUTORIZÁSE compra ágil a través a través del Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de la **Adquisición Manta para Cubierta Estructura de Escenario**, que a través del portal Mercado Público se solicitaron cotizaciones bajo ID 3656-169-COT23, y se recepcionaron dos (2) ofertas, siendo la más conveniente por razones técnicas del producto ofertado al adjuntar detalle de su cotización, del oferente **Carpas Santa Úrsula, Rut N° 76.873.833-5** por un monto de **\$1.642.200.- Iva incluido**, y en virtud a lo dispuesto por la Contraloría General de la República que dictamina sobre la exigencia que establece la norma de esta modalidad de adquisición, está referida a requerir un mínimo de tres cotizaciones, no es inconveniente que el servicio lleve a cabo la contratación respectiva si se recepcionan menos de tres cotizaciones.

AUTORIZÁSE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N°215-22-04-999-000-000, denominada "Otros" del área de gestión - gestión interna, programa - gestión interna del Presupuesto Municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/JOS/MRS/GADC/gadc

WALDO VALDIVIA MONTECINÓS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Secpla (1)